



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00234 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

SE INADMITE la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA que ha presentado **Luz Marina Sánchez Hernández**.

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane el siguiente defecto, so pena del rechazo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

- 1) Indicará el nombre o nombres de las personas contra la cuales adelantaría el proceso verbal-reivindicatorio, para el cual solicita le sea concedido el amparo de pobreza.
- 2) Indicará si ya se encuentra en curso algún proceso, o si la intención de la solicitud es iniciar el mismo; y de ser este el caso, precisará ante qué Juzgado (localidad) presentaría el mismo, de cara a la competencia, que se determina por el lugar de ubicación del inmueble a reivindicar.
- 3) Deberá determinar la cuantía del proceso que está relacionada y debe ser acorde con el avalúo catastral del bien objeto de reivindicación, con MI 01N-5141551.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 091

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 06 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed8e2d4e523f3ab76b8cc518412e620cddfcf2f01b7d0035d1929f9be8f410**

Documento generado en 05/07/2023 11:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>